- b) Por alteración de alguna de las condiciones o características tenidas en cuenta para la concesión de la autorización.
- c) Utilización fraudulenta de la marca «Calidad Certificada», así como cualquier otro uso de la misma no autorizado.

Todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción a la normativa vigente en defensa de la calidad y de la producción agroalimentaria.

4. A los efectos de garantizar el cumplimiento de lo previsto en los apartados precedentes, la Administración realizará cuantas comprobaciones estime pertinentes.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, y, en concreto, las de funcionamiento del Registro de Productos Autorizados y las correspondientes al Manual de Uso de la marca «Calidad Certificada».

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

El logotipo de la marca «Calidad Certificada» mencionado en el artículo 2 de este Decreto es el siguiente:



UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 113, de 29.9.2001).

Detectados errores en la Resolución de 29 de agosto de 2001 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 67.255 ptas./404,21 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 50.000 ptas./300,51 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

En el Anexo II, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 270.370 ptas./ 1.624,96 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 201.000 ptas./ 1.208,03 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

En el Anexo III, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 237.499 ptas./ 1.427,40 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 176.566 ptas./ 1.061,18 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Granada, 18 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de agosto de 2001, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, vinculada con plaza de Facultativo Especialista, convocada por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de febrero de 2000 (BOE de 24 de mayo de 2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); Real Decreto 1558/86, de 28 de Junio (BOE de 31 de julio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan, a don Francisco Gómez Rodríguez, Catedrático de Universidad, del Area de conocimiento de «Medicina» (núm. 1769), adscrito al Departamento de Medicina, con perfil docente: Docencia en Patología Médica, perfil asistencial: Medicina Interna en la Institución Sanitaria Hospital Universitario Puerto Real, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 1 de agosto de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, P.D., El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Enrique Montañés Primicia Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» (núm. 7719), convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de septiembre de 2000 (BOE de 6 de octubre),

y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Enrique Montañés Primicia Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» (núm. 7719), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 25 de septiembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Andrés Armario Sampalo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Andrés Armario Sampalo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.